

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 8/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 178

Página 1 de 16

| Número Expediente       | Clase de Proceso                | Nombre del Inculpado                                                                                        | Nombre del Querellante     | Asunto a Notificar                              |
|-------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|
| 11001080200020230065400 | Funcionarios Unica<br>Instancia | FISCALIA 75 DELEGADA ANTE EL<br>TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO<br>JUDICIAL BOGOTA DIRECCION<br>ESPECIALIZADA | IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO | ESTADO N° _____<br><br>FECHA: octubre 8 de 2024 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 24 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230065400 seguido contra CLAUDIA PATRICIA OSPINA BUITRAGO y FERNANDO OTÁLORA HERNÁNDEZ, FISCALES 75 Y 67 DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ, por queja formulada Por IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Claudia Patricia Ospina Buitrago y Fernando Otálora Hernández, en su condición de fiscales 75 y 67 delegados ante tribunal superior, respectivamente, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131

| Número Expediente       | Clase de Proceso                | Nombre del Inculpado                                                                                         | Nombre del Querrelante     | Asunto a Notificar                              |
|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|
| 11001080200020230065400 | Funcionarios Unica<br>Instancia | FISCALIA 67 DELEGADA ANTE EL<br>TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO<br>JUDICIAL BOGOTA- DIRECCION<br>ESPECIALIZADA | IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO | ESTADO N° _____<br><br>FECHA: octubre 8 de 2024 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 24 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230065400 seguido contra CLAUDIA PATRICIA OSPINA BUITRAGO y FERNANDO OTÁLORA HERNÁNDEZ, FISCALES 75 Y 67 DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTÀ, por queja formulada Por IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Claudia Patricia Ospina Buitrago y Fernando Otálora Hernández, en su condición de fiscales 75 y 67 delegados ante tribunal superior, respectivamente, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131

| Número Expediente       | Clase de Proceso                | Nombre del Inculpado                                                                                | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar                      |
|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------|
| 11001080200020240094500 | Funcionarios Unica<br>Instancia | MARTHA LILIANA ARTEAGA PANTOJA<br>MAGISTRADA COMISION SECCIONAL<br>DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO | JUAN PEREZ MARTINEZ    | ESTADO N° _____<br><br>FECHA: 8/10/2024 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia aprobado en sub sala de instrucción No. 06, según acta No. 020 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240094500, por la cual se resolvió solicitud de recusación formulada por el Señor Juan Pérez Martínez en contra del Dr. Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo Magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR la recusación presentada en contra del magistrado MAURICIO FERNANDO RODRÍGUEZ TAMAYO para conocer de la actuación disciplinaria 11001080200020240094500 ....

| Número Expediente       | Clase de Proceso                | Nombre del Inculpado                                                                         | Nombre del Querellante     | Asunto a Notificar |
|-------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| 11001080200020240098700 | Funcionarios Unica<br>Instancia | ALBERTO VERGARA MOLANO<br>MAGISTRADO COMISION SECCIONAL<br>DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA | ALCIBIADES AMAYA AMORROCHO | ESTADO N° _____    |

FECHA: 08 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 24 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240098700 seguido contra ALBERTO VERGARA MOLANO - MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, por queja formulada Por ALCIBIADES AMAYA AMORROCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Alberto Vergara Molano, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar

| Número Expediente       | Clase de Proceso                        | Nombre del Inculpado         | Nombre del Querellante                                                     | Asunto a Notificar          |
|-------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 11001080200020240102100 | Empleados Judiciales<br>Única Instancia | ANGELA NATALIA PRIETO VARGAS | DE OFICIO DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL | ESTADO N° _____             |
|                         |                                         |                              |                                                                            | FECHA: 8 de octubre de 2024 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240102100 seguido contra ÁNGELA NATALIA PRIETO VARGAS - EX MAGISTRADA AUXILIAR DEL CONSEJO DE ESTADO, en calidad de disciplinable, por OFICIO remitido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la indagación previa seguida en contra la doctora Ángela Natalia Prieto Vargas, ex magistrada auxiliar del Consejo de Estado, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición (...). (negrilla fue

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante    | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| 17001250200020230013401 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | JOSE OSCAR GUTIERREZ | LUZ MARINA BELTRAN GARCIA | ESTADO N° _____    |

FECHA: 08/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230013401 seguido contra JOSÉ ÓSCAR GUTIERREZ, queja formulada por LUZ MARINA BELTRÁN GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del cuatro (4) de abril de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas resolvió decretar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra del abogado José Óscar Gutiérrez, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado        | Nombre del Querellante      |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 18001250200020210009401 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES | ORTIZ TAMAYO ALBERTO ALIRIO |

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 8/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020210009401 seguido contra JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES, por queja formulada por ORTIZ TAMAYO ALBERTO ALIRIO, HARRY DUVIAN ORTIZ PAMA, DORIS PAMADE ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 15 de marzo de 2022 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá decretó la terminación del proceso disciplinario en favor de la abogada Jenny Alexandra Nova Torres, en atención a la queja formulada por los señores Alberto Alirio Ortiz Tamayo, Doris Pama y Harry Duvian Ortiz Pama, de conformidad con los argumentos esgrimidos en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que cont

030

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado        | Nombre del Querellante  | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------|
| 18001250200020210009401 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES | HARRY DUVIAN ORTIZ PAMA | ESTADO N°          |

FECHA: 8/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020210009401 seguido contra JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES, por queja formulada Por ORTIZ TAMAYO ALBERTO ALIRIO, HARRY DUVIAN ORTIZ PAMA, DORIS PAMADE ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 15 de marzo de 2022 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá decretó la terminación del proceso disciplinario en favor de la abogada Jenny Alexandra Nova Torres, en atención a la queja formulada por los señores Alberto Alirio Ortiz Tamayo, Doris Pama y Harry Duvian Ortiz Pama, de conformidad con los argumentos esgrimidos en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que cont

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado        | Nombre del Querrelante | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|
| 18001250200020210009401 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES | DORIS PAMADE ORTIZ     | ESTADO N°          |

FECHA: 8/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020210009401 seguido contra JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES, por queja formulada Por ORTIZ TAMAYO ALBERTO ALIRIO, HARRY DUVIAN ORTIZ PAMA, DORIS PAMADE ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 15 de marzo de 2022 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá decretó la terminación del proceso disciplinario en favor de la abogada Jenny Alexandra Nova Torres, en atención a la queja formulada por los señores Alberto Alirio Ortiz Tamayo, Doris Pama y Harry Duvian Ortiz Pama, de conformidad con los argumentos esgrimidos en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que cont

| Número Expediente       | Clase de Proceso                                        | Nombre del Inculpado                                                                              | Nombre del Querellante                                                                                       | Asunto a Notificar                                                                                               |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18001250200020210018801 | Funcionarios -<br>Apelación de Autos<br>Interlocutorios | ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN<br>CALIDAD DE JUEZ PROMISCO<br>MUNICIPAL DE CARTAGENA DE<br>CHAIRA | LUZ MARINA WALTEROS EN CALIDAD<br>DE SECRETARIA DEL JUZGADO<br>PROMISCO MUNICIPAL DE<br>CARTAGENA DEL CHAIRA | ESTADO N° _____ FECHA: 8-10-2024<br><br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL<br>DE DISCIPLINA JUDICIAL |

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01 seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena de Chaira, en queja formulada los señores Luz Marina Walteros en calidad de secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente

| Número Expediente       | Clase de Proceso                                        | Nombre del Inculpado                                                                              | Nombre del Querellante                                                                      | Asunto a Notificar                                                                                               |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18001250200020210018801 | Funcionarios -<br>Apelacion de Autos<br>Interlocutorios | ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN<br>CALIDAD DE JUEZ PROMISCO<br>MUNICIPAL DE CARTAGENA DE<br>CHAIRA | VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ EN<br>CALIDAD DE JUEZ 1 PROMISCO DEL<br>CIRCUITO DE PUERTO RICO | ESTADO N° _____ FECHA: 8-10-2024<br><br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL<br>DE DISCIPLINA JUDICIAL |

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01 seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena de Chaira, en queja formulada los señores Luz Marina Walteros en calidad de secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente

| Número Expediente       | Clase de Proceso                                        | Nombre del Inculpado                                                                              | Nombre del Querellante                                                                                 | Asunto a Notificar                                                                                               |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18001250200020210018861 | Funcionarios -<br>Apelación de Autos<br>Interlocutorios | ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN<br>CALIDAD DE JUEZ PROMISCO<br>MUNICIPAL DE CARTAGENA DE<br>CHAIRA | LUZ MARY LEON LOPEZ EN CALIDAD<br>DE SECRETARIA DEL JUZGADO<br>PROMISCO DEL CIRCUITO DE<br>PUERTO RICO | ESTADO N° _____ FECHA: 8-10-2024<br><br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL<br>DE DISCIPLINA JUDICIAL |

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01 seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena de Chaira, en queja formulada los señores Luz Marina Walteros en calidad de secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente

| Número Expediente       | Clase de Proceso                                        | Nombre del Inculpado                                                                              | Nombre del Querellante                                                                                       | Asunto a Notificar                                                                                               |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18001250200020210018801 | Funcionarios -<br>Apelación de Autos<br>Interlocutorios | ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN<br>CALIDAD DE JUEZ PROMISCO<br>MUNICIPAL DE CARTAGENA DE<br>CHAIRA | MICHAEL GONZALEZ GUEVARA EN<br>CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL<br>JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO<br>DE PUERTO RI | ESTADO N° _____ FECHA: 8-10-2024<br><br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL<br>DE DISCIPLINA JUDICIAL |

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01 seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena de Chaira, en queja formulada los señores Luz Marina Walteros en calidad de secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente

| Número Expediente       | Clase de Proceso                                        | Nombre del Inculpado                                                                              | Nombre del Querrelante                                                                                   | Asunto a Notificar                                                                                               |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18001250200020210018801 | Funcionarios -<br>Apelación de Autos<br>Interlocutorios | ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA EN<br>CALIDAD DE JUEZ PROMISCO<br>MUNICIPAL DE CARTAGENA DE<br>CHAIRA | ELIZABETH GARCIA ZAPATA EN<br>CALIDAD DE CITADORA DEL JUZGADO<br>PROMISCO DEL CIRCUITO DE<br>PUERTO RICO | ESTADO N° _____ FECHA: 8-10-2024<br><br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL<br>DE DISCIPLINA JUDICIAL |

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-01 seguido contra el doctor Anuar Javier Cerquera Palma en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena de Chaira, en queja formulada los señores Luz Marina Walteros en calidad de secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado        | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|
| 25000250200020210054301 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS | ISABEL ORTIZ CUBILLOS  | ESTADO N° _____    |

FECHA: 8/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210054301 seguido contra la profesional del derecho Mirta Beatriz Alarcón Rojas, queja formulada por la señora Isabel Ortiz Cubillos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE la decisión interlocutoria del 12 de julio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Mirta Beatriz Alarcón Rojas, para que continúe la actuación en relación con el aspecto señalado en la conclusión, y confirmar el auto objeto de recurso en todo lo demás, pero por los motivos aquí expuestos....

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|-------------------|------------------|----------------------|------------------------|--------------------|
|-------------------|------------------|----------------------|------------------------|--------------------|

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: \_\_\_\_\_

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: \_\_\_\_\_

FRANCISCA OLIVERA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 178

FECHA: octubre 8 de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 24 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230065400** seguido contra **CLAUDIA PATRICIA OSPINA BUITRAGO y FERNANDO OTÁLORA HERNÁNDEZ, FISCALES 75 Y 67 DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTÀ**, por queja formulada Por **IVÁN DE JESÚS PRADA CAMAÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Claudia Patricia Ospina Buitrago y Fernando Otálora Hernández, en su condición de fiscales 75 y 67 delegados ante tribunal superior, respectivamente, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepción acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO:** Por la Secretaría de la Corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor.»

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO OTÁLORA HERNÁNDEZ - FISCAL 67 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
REVISÓ: DIANA MARIA GARCÍA MEDINA  
Escribiente Nominada

  
ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA  
Escribiente Nominado



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 178

FECHA: 8/10/2024

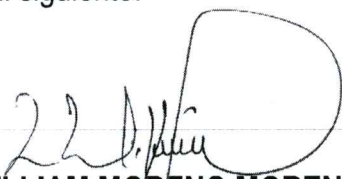
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

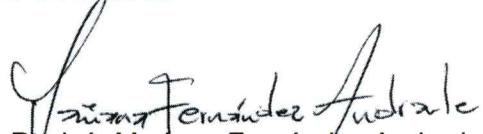
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020210054301** seguido contra la profesional del derecho **Mirta Beatriz Alarcón Rojas**, queja formulada por la señora **Isabel Ortiz Cubillos**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión interlocutoria del 12 de julio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Mirta Beatriz Alarcón Rojas, para que continúe la actuación en relación con el aspecto señalado en la conclusión, y confirmar el auto objeto de recurso en todo lo demás, pero por los motivos aquí expuestos...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Mirta Beatriz Alarcón Rojas**, a la defensora de oficio **Alison Benjumea Ramírez**, a la señora quejosa **Isabel Ortiz Cubillos** y su apoderado de confianza **Néstor Gustavo Ochoa Serrano**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N°

178

FECHA: 8/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

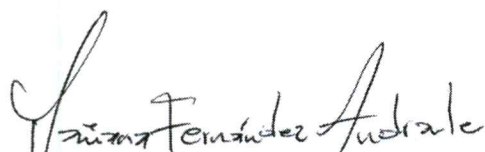
**HACE CONSTAR**

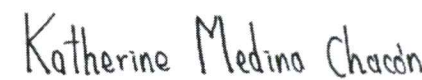
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** aprobado en sub sala de instrucción No. 06, según acta No. 020 de fecha **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240094500**, por la cual se resolvió solicitud de recusación formulada por el **Señor Juan Pérez Martínez** en contra del **Dr. Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo Magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: RECHAZAR** la recusación presentada en contra del magistrado **MAURICIO FERNANDO RODRÍGUEZ TAMAYO** para conocer de la actuación disciplinaria **11001080200020240094500 ...**".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Señor Juan Pérez Martínez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N°

178

FECHA: 8 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240102100** seguido contra **ÁNGELA NATALIA PRIETO VARGAS – EX MAGISTRADA AUXILIAR DEL CONSEJO DE ESTADO**, en calidad de disciplinable, por **OFICIO** remitido por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ***“PRIMERO: ORDENAR la terminación de la indagación previa seguida en contra la doctora Ángela Natalia Prieto Vargas, ex magistrada auxiliar del Consejo de Estado, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición (...)”*** (negrilla fuera de texto).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁNGELA NATALIA PRIETO VARGAS – EX MAGISTRADA AUXILIAR DEL CONSEJO DE ESTADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente-

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

**Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda**  
Citador grado 5

**Revisó: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 178

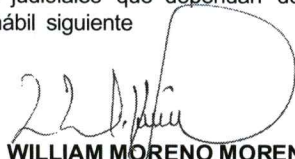
FECHA: 08/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.17001250200020230013401** seguido contra **JOSÉ ÓSCAR GUTIÉRREZ**, queja formulada por LUZ MARINA BELTRÁN GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del cuatro (4) de abril de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas resolvió decretar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra del abogado José Óscar Gutiérrez, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ÓSCAR GUTIÉRREZ** en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Lady Tatiana López Galindo  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° **178**

FECHA: 8/10/2024

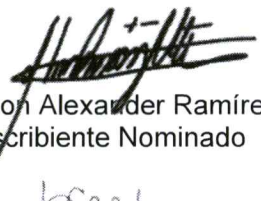
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020210009401** seguido contra **JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES**, por queja formulada Por ORTIZ TAMAYO ALBERTO ALIRIO, HARRY DUVIAN ORTIZ PAMA, DORIS PAMADE ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 15 de marzo de 2022 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá decretó la terminación del proceso disciplinario en favor de la abogada Jenny Alexandra Nova Torres, en atención a la queja formulada por los señores Alberto Alirio Ortiz Tamayo, Doris Pama y Harry Duvian Ortiz Pama, de conformidad con los argumentos esgrimidos en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva**  
Escribiente Nominado

  
**ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón**  
Escribiente Grado 7

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **178**

FECHA: 8-10-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

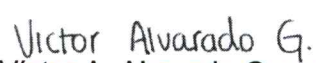
**HACE CONSTAR**

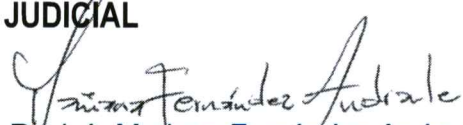
En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** con fecha de **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **180012502000202100188-01** seguido contra el doctor **Anuar Javier Cerquera Palma** en calidad de **Juez Promiscuo Municipal de Cartagena de Chaira**, en queja formulada los señores **Luz Marina Walteros** en calidad de secretaria del **Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira**, **Victor Daniel Ramírez López** en calidad de **Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico**, **Luz Mary León López** en calidad de **Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico**, **Michael González Guevara** en calidad de **Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico** y **Elizabeth García Zapata** en calidad de **Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Anuar Javier Cerquera Palma** en calidad de **Juez Promiscuo Municipal de Cartagena de Chaira** y a su defensor de confianza, el doctor **Brandon Smith Sierra Núñez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 178

FECHA: 08 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 24 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240098700** seguido contra **ALBERTO VERGARA MOLANO - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA**, por queja formulada Por **ALCIBIADES AMAYA AMOROCHO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Alberto Vergara Molano, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepción acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor.»

Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO VERGARA MOLANO - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA  
Escribiente Nominada

  
ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.